



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 11 DIC 2017

**VISTO:**

La necesidad de establecer el periodo de receso anual ordinario de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Catamarca, para que el Personal dependiente de esta Unidad Académica haga uso de su licencia anual ordinaria 2017, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Personal de la UNCA, remitió la nómina del Personal Superior, Personal Docente y Personal No Docente de esta Unidad Académica con la cantidad de días de licencia anual ordinaria 2017 conforme a la antigüedad en años para cada agente.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, Decreto N° 366/2006 en su Artículo 84° establece que ...“La licencia anual ordinaria será otorgada entre el 15 de diciembre del año al que corresponde y el 28 de febrero del año siguiente,...”.

Que la Licencia anual ordinaria para el Personal Docente se acordará por año vencido conforme a lo establecido en el Artículo 45° del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto N° 1246/2015).

Que la Resolución Rectoral N° 0769 de fecha 04 de diciembre de 2017 establece entre en el 18DIC2017 y el 31ENR2018, ambas fechas inclusive, el receso anual ordinario año 2017 para Funcionarios y el Personal No Docente que presten servicios en áreas dependiente del Rectorado de la UNCA; e invita a las Unidades Académicas a adoptar idéntica disposición.

Que en las presentes actuaciones, tomaron intervención Secretaría Académica y Dirección General Administrativa de la Facultad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- ESTABLECER** el receso anual ordinario año 2017 para los Funcionarios, Docentes y No Docentes que presten servicios en esta Unidad Académica, en el periodo comprendido entre en el 26DIC2017 y el 08FEB2018, ambas fechas inclusive, en virtud al visto y considerando del presente Instrumento Legal.

**ARTICULO 2°.- DECLARESE** días inhábiles administrativos, a todos los efectos legales los comprendidos entre el 02ENR2018 al 31ENE2018, ambas fechas inclusive.

**ARTICULO 3°.- DISPONER** que Secretaria Académica y la Dirección General Administrativa de la Facultad deberán acordar con el Personal Docente y No Docente respectivamente las fechas en que harán uso de la licencia anual debiendo observar las disposiciones vigentes en la materia.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar a las áreas de competencias. Cumplido, ARCHIVAR.-



ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Dr. OMAR T. BARRIONUEVO  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. SONA ELEONOR MARTINEZ  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA